

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00425 00

Téngase en cuenta que el memorial aportado en correo del 3 de mayo de 2021 en donde se solicita el levantamiento de medidas cautelares no corresponde al presente proceso, sino que está dirigido al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad.

Por lo anterior, por secretaría procédase a desglosar dicho memorial y reenvíese el correo respectivo al Juzgado Quinto Civil Municipal, comunicándolo también a su remitente original.

Por otro lado, acorde con lo que manifiesta la parte actora, por secretaría dese cumplimiento a lo que norma el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y remita el oficio que comunica medida cautelar de inscripción de demanda directamente a la entidad oficiada, al correo respectivo, dejando las constancias de rigor y con copia a la activa.

Se exhorta al accionante para que proceda con la notificación del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 87 del 30 de junio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4935dafb89f7042e0d03d3ef8a09705f791dee38de6d4bfd08e458ad45059b6**

Documento generado en 29/06/2021 05:10:26 AM